

Solicitud dirigida a la Directora del CEPC con datos personales.

Tres ejemplares de la tesis doctoral debidamente encuadernadas.

Certificación académica original o compulsada, especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura y el tribunal que la juzgó.

Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 1 de diciembre de 2008.

Tercera.—El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en cualquier edición la expresión «Premio Juan Linz 2007/08 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Cuarta.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado por la Directora del CEPC, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del jurado se dará a conocer antes del 31 de marzo de 2009, pudiendo el premio ser declarado desierto.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las tesis no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

El CEPC facilitará información en el Departamento de Estudios e Investigación, teléfono 914228959, en el correo electrónico: formac@cepc.es, y a través de la página web: www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Premio y se hará público el fallo del Jurado.

Quinta.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión de los derechos de autor para el caso de que el CEPC decida la publicación de la tesis premiada.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Paloma Biglino Campos.

16479 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas de las Ciencias Sociales y del Derecho Público, y dentro de ésta, en especial, en el área del Derecho Constitucional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el CEPC ha dotado un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas, Don Nicolás Pérez-Serrano, sirva de estímulo para los doctorados en esta materia.

En atención a lo cual, la Dirección del CEPC convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano», correspondiente al curso académico 2007-08, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional con una dotación de tres mil euros. El importe del premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462-M.227.06 del presupuesto de gastos del CEPC.

El premio se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido presentada para la obtención del grado de doctor, leída y calificada de sobresaliente cum laude, entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, en cualquiera de las Universidades españolas o extranjeras cuyos títulos tengan reconocimiento y validez inmediata en el ordenamiento jurídico español.

Las tesis doctorales, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

Segunda.—La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, Madrid, 28071, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

Solicitud dirigida a la Directora del CEPC con datos personales.

Tres ejemplares de la tesis doctoral debidamente encuadernadas.

Certificación académica original o compulsada, especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura y el tribunal que la juzgó.

Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 1 de diciembre 2008.

Tercera.—El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en cualquier edición la expresión «Premio Nicolás Pérez-Serrano 2007/08 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Cuarta.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado por la Directora del CEPC, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del jurado se dará a conocer antes del 31 de marzo de 2009, pudiendo el premio ser declarado desierto.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las tesis no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

El CEPC facilitará información en el Departamento de Estudios e Investigación, tlf.: 914228959, en el correo electrónico: formac@cepc.es, y a través de la página web: www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará público el fallo del Jurado.

Quinta.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión de los derechos de autor para el caso de que el CEPC decida la publicación de la tesis premiada.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Paloma Biglino Campos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16480 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo.*

Suscrito el 16 de septiembre de 2008, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta para el impulso de actividades de prevención y control del tabaquismo

En Madrid, a 16 de septiembre de 2008.

De una parte D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE de 14 de abril 2008), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, Doña Adela María Nieto Sánchez Consejera de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de las facultades propias de su cargo para el que fue nombrado por Decreto de 21 de junio de 2007 y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/95, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.